



MUNICIPIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

Id seguridad: 97764 del Bicentenario, de la cons.de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
Pimentel 2 agosto 2024

RESOLUCION JEFATURAL N° 000062-2024-MDP/OGGRH [25582 - 2]

VISTO:

El Informe 000001-2024-MDP/GGA-PLA [25582 - 0], presentado por la servidor municipal Arsenio Perleche Larios; Informe 000046-2024-MDP/OGGRH-CORE-PHFA [25582 - 1] y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del VISTO, de fecha 09 de julio 2024 presentada por el servidor municipal Arsenio Perleche Larios, servidor obrero chofer, inmerso en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, solicita el pago de asignación familiar para sus menores hijos Josué Ysmael y Estefany Lisset Perleche Sarmiento, para tal efecto adjunta copias de los DNI de sus menores hijos.

Según Ley N° 25129 y su modificatoria, Ley N° 31600, aplicable para los trabajadores de la actividad privada, creo el beneficio de la asignación familiar, el cual es de naturaleza y carácter remunerativo, que consiste en el derecho con el que cuentan ciertos trabajadores a percibir el equivalente al 10% del Ingreso Mínimo Legal, actualmente sustituido por la Remuneración Mínima Vital, así mismo el Art. 5° del Decreto Supremo N° 035-90-TR, establece que son requisitos para tener derecho a percibir la asignación familiar, tener vínculo laboral vigente y tener a su cargo uno o más hijos menores de dieciocho años;

Que, el servidor municipal adjunta copia del DNI N° 78641427 de su menor hijo Josué Ysmael Perleche Sarmiento, quien tiene como fecha de nacimiento 27 de mayo del 2014, a la actualidad tiene 10 años 01 mes de edad; copia del DNI N° 60884446 de su menor hija Estefany Lisset Perleche Sarmiento, quien tiene como fecha de nacimiento 03 de octubre del 2006, a la actualidad tiene 17 años 09 mes de edad. En tanto el mencionado servidor tiene un Acta de Reposición Provisional al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728; Acta N° 000045-2024-MDP/OGGRH [19861 - 4]; desde el 07 de mayo de 2024; por tanto el precitado servidor SI cumple con los requisitos para acogerse al derecho de percibir la asignación familiar;

Que, la Ley N° 31600 establece que en el caso de que el hijo al cumplir la mayoría de edad se encuentre efectuando estudios superiores o universitarios, este beneficio se extenderá hasta que termine dichos estudios, hasta un máximo de SEIS años posteriores al cumplimiento de la mayoría de edad, a petición de parte;

Que, el cálculo para la determinación de la Asignación Familiar es el 10% de sueldo mínimo Vital, es decir, el diez por ciento de S/. 1025.00 soles, resultando el importe de S/. 102.50 soles mensuales, monto que le corresponde percibir mensualmente al recurrente hasta cuando sus menor hijo cumpla 18 años de edad de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL MENOR	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE APLICACIÓN	FECHA DE CADUCIDAD
Josué Ysmael Perleche Sarmiento	27 – 05 - 2014	09 – 07 – 2024	12 – 05 - 2032
Estefany Lisset Perleche Sarmiento	03 – 10 - 2006	09 – 07 – 2024	03 – 10 - 2024

Que, en la medida que la documentación que se viene tramitando para la emisión del derecho al pago de la asignación familiar, corresponden a copias simples, de conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Título Preliminar, Art IV Principios del Procedimiento Administrativo, se aplica el inciso 1.6 “Principio de Informalismo: Las normas de procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público”; el inciso 1.7



RESOLUCION JEFATURAL N° 000062-2024-MDP/OGGRH [25582 - 2]

“Principio de presunción de veracidad: En la tramitación del procedimiento, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario, lo cual podría ser corroborado mediante control posterior.”

Estando a lo actuado, y en uso de las facultades conferidas por Ordenanza Municipal N.º 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar, a partir del 09 de julio de 2024, el pago por concepto de Bonificación Familiar a favor de Arsenio Perleche Larios, servidor obrero de la Municipalidad Distrital de Pimentel la suma de ciento dos con 50/100 soles (S/. 102.50); pago que concluirá en la fecha que su menor hijo (a) cumpla la mayoría de edad, es decir 18 años, a razón de lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, en los términos que se detalla a continuación.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL MENOR	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE APLICACIÓN	FECHA DE CADUCIDAD
Josué Ysmael Perleche Sarmiento	27 – 05 - 2014	09 – 07 – 2024	12 – 05 - 2032
Estefany Lisset Perleche Sarmiento	03 – 10 - 2006	09 – 07 – 2024	03 – 10 - 2024

ARTICULO 2º: Notificar la presente resolución conforme a Ley; anexar copia en el legajo personal del servidor; y, publicarla en el Portal Institucional www.munipimentel.gob.pe, acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5º de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
EDWARD CARDENAS DEL AGUILA
JEFE DE OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 02/08/2024 - 15:05:25

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>